



I LEGISLATURA

DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
P R E S E N T E:**

El que suscribe, Diputado Efraín Morales Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario morena en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el Art. 122 Apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Art. 29, Apartado A, numeral 1, apartado D, incisos a) y b) y Art. 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; Art. 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y Art. 5 fracción I y Art. 95 fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por medio de la presente, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL CAPITULO IV, AL TÍTULO SEGUNDO BIS, Y LOS ARTÍCULO 119, 120 y 121, TODOS DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Abonando al tema de la SALUD MENTAL, esta iniciativa aborda el tema del suicidio considerado como un problema de salud pública, constituye una tragedia tanto para las familias como para la sociedad, y es de resaltar lo anotamos con mayúsculas **PUEDE SER PREVENIBLE**, esta afirmación y soporte científico aportado desde el año 2014, por la Organización Panamericana para la Salud y la Organización Mundial de la Salud, cuando con todo detalle tratan el tema con precisión “ **PREVENCIÓN DEL SUICIDIO UN IMPERATIVO GLOBAL** ”.

Partiendo de esta aseveración es que resulta necesario encaminar los esfuerzos del Sector Salud en este tema y dirigirlos a identificar personas en riesgo, tal como lo estableció la Organización Mundial de la Salud desde el año 2008, en un Programa de Acción para Superar la Brecha en Salud Mental, buscando ampliar la prestación de servicios y atendiendo problemas de salud mental, neurológicos y de abuso de sustancias.

Crear estrategias para prevenir y de manera constante evaluar sus avances, no podemos obviar en este contexto que existen compromisos internacionales como el Plan de Acción sobre Salud Mental 2013 – 2020, de la Organización Mundial de la Salud, y que establece como meta reducir la tasas nacionales de suicidios en un 10 % , para el próximo



DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

año, fue así también, sensible a este grave problema de Salud Pública, que se estableció el 10 de septiembre, como el día mundial para la prevención del suicidio, para fomentar compromisos y medidas prácticas para prevenirlo.

En un comunicado de prensa del 10 de septiembre de este año, el INEGI ofreció información estadística actualizada sobre suicidios y a partir de las estadísticas de mortalidad del año 2017.

De esta manera, dichas estadísticas reportan en nuestro País que, del total de fallecimientos del año 2017, 6,494, fueron por lesiones autoinflingidas, con ello, la tasa de suicidios en 2017, fue de 5.2, fallecimientos por cada 100 mil habitantes; desde 2010 hasta el año 2014, se observó una tendencia ascendente en el comportamiento de este indicador, manteniéndose estable de 2014 a 2017, pero sufriendo un incremento de 2017 a la fecha.

Algunos estudiosos del tema señalan que el suicidio no sólo tiene sus causas personales, sino que también influyen factores socio – culturales, y que a final de cuentas tienen sus repercusiones en la conducta de las personas.

Hablando de una tasa estandarizada de suicidios por Entidad Federativa, podríamos afirmar que estamos en una posición favorable o baja, pues en la Ciudad de México la tasa es del 3.2 por cada 100 mil habitantes, comparada con la más alta que es la del Estado de Chihuahua con 10.7.

El factor de residencia, es importante considerarlo en el caso de los fallecidos por suicidio, pues existe una tasa mayor en aquellos lugares donde habitan más de 15 mil personas, mientras que en localidades con población menor la tasa disminuye.

El sexo y la edad también son importantes y es de hacer notar que la tendencia de las personas fallecidas por suicidio relacionadas con el sexo es más pronunciada en los hombres que en las mujeres **PODRÍAMOS DECIR QUE EN GRADO EXTREMO**, pues mientras que en el hombre se da en una tasa de 8.7 por cada 100 mil hombres, en mujeres la tasa se reduce a 1.9 por cada 100 mil mujeres.

Respecto a la edad de los fallecidos de 15 a 19 años hasta el grupo de 50 a 54 años, las tasas de suicidio superan el dato nacional; de ellos llama la atención que los jóvenes de 20 a 24 años, ocupan la tasa más alta con 9.3 por cada 100 mil jóvenes entre estas edades.



DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

En el caso de las mujeres el grupo de 15 a 19 años presenta la tasa más alta con 4 suicidios por cada 100 mil mujeres.

Se puede concluir de estos datos que los jóvenes son el grupo de población más vulnerable a tener un comportamiento suicida, los estudiosos del tema señalan que las razones son características biológicas, psicológicas y sociales muy específicas que experimentan los adolescentes y jóvenes que los llevan a padecer mayores dificultades emocionales.

El comportamiento suicida como problema epidemiológico social está ligado a una serie de agentes socio-demográficos, socio-ambientales, psicológicos y biológicos, que predisponen al individuo, acelerando su realización unos con más fuerza que otros.

Existen otros factores como pudieran ser el nivel de escolaridad o el trabajo, sin embargo y por razones de tiempo solamente lo mencionamos y terminamos diciendo, que **PARTIENDO DEL HECHO DE QUE EL SUICIDIO CONSIDERADO COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA PUEDE SER PREVENIBLE.**

Señalando las características del hecho:

Puede ser la restricción del acceso a los medios utilizables para suicidarse, sin embargo, es indudable la dificultad para la restricción, pues son muchos y diversos los medios utilizados por las personas con tendencias suicidas, y se requiere de un conocimiento profundo de los métodos que este tipo de personas prefieren y de manera importante diferenciar entre los grupos sociales, y de cooperación y colaboración, como elementos que también intervienen como características del hecho.

Podemos concluir que a Nivel Nacional la mayoría de los suicidios ocurren en viviendas particulares aproximadamente el 76.6% y el método más utilizado es el ahorcamiento, estrangulamiento o sofocación, 8 de cada 10 suicidios se dan de esta manera, tanto para hombres como para mujeres.

El segundo método tanto en el hombre como en mujeres, es el de disparo con arma de fuego representando un 8.7 %.

Y como tercer método utilizado, es el envenenamiento por sustancias nocivas representando un 6.3 %.



DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

Por todo lo anteriormente expuesto, y toda vez que es un **PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA PREVENIBLE** es que se presenta esta iniciativa con proyecto de:

DECRETO.

ÚNICO. - SE AGREGA EL CAPÍTULO IV AL TÍTULO SEGUNDO BIS, Y LOS ARTÍCULOS 119, 120 Y 121, TODOS A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

Capítulo IV SUICIDIO

Conceptos y Definiciones.

Artículo 119. SUICIDIO: Es el acto de quitarse deliberadamente la propia vida, e implica un comportamiento específico y una acción que pueden llevar a la utilización de instrumentos o sustancias que llevan a una persona a perder la vida.

Artículo 120. Los comportamientos suicidas habitualmente ocurren en personas con trastornos en el comportamiento como: La bipolaridad, límite de la personalidad, depresión, consumo de drogas o alcohol de manera crónica o excesiva, estrés postraumático, entre otras.

Artículo 121. La Secretaría de Salud de la Ciudad de México se obliga a establecer programas de prevención del suicidio considerando todos los factores de riesgo, implementando programas permanentes de detección oportuna, de seguimiento, de evaluación y de pronóstico, hasta el total restablecimiento de las personas y su reinscripción en la vida social.

DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su aprobación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Publíquese para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 10 días del mes de diciembre de 2019.

ATENTAMENTE



DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ.